

7/8 = V 11  
54

Por Manuel de IRUJO

El 7 de Julio de 1463, en una de las incidencias de la lucha contra Navarra que precedieron a la incorporación de esta Corona a la de Castilla, la villa navarra de Losarcos quedó entregada a Castilla. El 7 de Julio de 1515, Fernando "el Católico" sancionó el acuerdo adoptado por las Cortes de Burgos, incorporando a la Corona de Castilla la de Navarra. El 7 de Julio de 1808, se reunió en Bayona la Asamblea que aprobó la llamada Constitución de Bayona. Vamos a comentar los tres sucesos.

La nómina de los reyes navarros pertenecientes a la Casa de Castilla, se llena con el Príncipe de Viana -Carlos IV-, rey de derecho, de 1442 a 1461; Juan II, padre del Príncipe, Rey de Aragón y soberano de hecho en Navarra, de 1442 a 1479; Blanca II, Reina de derecho, de 1461 a 1464; y Leonor I, Reina de derecho, de 1464 a 1479.

Los contratos matrimoniales de Juan II y Blanca I, hija de Carlos III el Noble, fueron estipulados el 5 de Noviembre de 1419, aprobándose por las Cortes el 5 de Diciembre siguiente. La Reina doña Blanca I falleció bajo testamento otorgado el 17 de febrero de 1439. Al morir la Reina, el Príncipe de Viana -Carlos IV-, contaba 21 años cumplidos. Juan II, padre del Príncipe, en lugar de respetar a éste el trono de Navarra, como en derecho le correspondía, en Diciembre de 1441 le nombró Lugarteniente del Reino. El Príncipe de Viana, blando e irresoluto, aceptó el nombramiento, aunque desvirtuándolo en las manifestaciones hechas ante sus consejeros, en las que se reputaba soberano en propiedad, como así era de derecho. El 10 de Diciembre de 1441, las Cortes requirieron al Príncipe de Viana a que prestase el juramento de los Fueros; pero el Príncipe se excusó, alegando su propósito de alcanzar previamente la venia de su padre, Juan II. Durante nueve años go-

beró el Príncipe sin emplear el título de Rey, pero usando del Poder regio. Esta situación tan anómala y peligrosa de una parte, las incidencias surgidas con motivo de las luchas de Castilla por otra, y el segundo matrimonio de Juan II con Juana Henríquez -madre de Fernando "el Católico"-, contribuyeron a que las causas del Príncipe de Viana y del Rey su padre se enfrentaran, poniéndose los agramonteses al servicio del Rey y los Beaumonteses al del Príncipe. El año 1450 se desencadena la guerra civil entre ambos. Tropas de Aragón ayudan a los agramonteses, y soldados de Castilla a los Beaumonteses. El 8 de Septiembre de 1451, al levantar el sitio de Estella, pregunta Enrique IV -a la sazón Príncipe de Asturias-, al Condestable de Castilla, don Alvaro de Luna: "Y qué hemos conseguido -para Castilla- en Navarra?", a lo que el Condestable respondió: "Señor: les dejamos cuarenta años de guerra civil".

La infame sentencia se cumplió, aunque no en el tiempo fijado por el Condestable de Castilla, pues que la lucha de Navarra por la independencia de su Corona duró hasta 1523, terminando con la rendición de Fuenterrabía. El 23 de Octubre de 1451, enfrentados en Aibar el Príncipe de Viana, sus Beaumonteses y castellanos, contra el rey Juan Segundo, sus agramonteses y aragoneses, quedaron vendidos los primeros y el Príncipe cayó prisionero del Rey su padre, sin que fuera liberado hasta el 23 de Junio de 1453. El 3 de Diciembre de 1455, Juan II declaraba apartados de la sucesión de la Corona de Navarra al Príncipe de Viana -Carlos IV- y a su hermana, Blanca II; y proclamaba heredera del trono a la otra hermana, Leonor I. Las Cortes agramontesas, reunidas en Estella, aprobaron esta designación. Pero se juntaron en Pamplona las Cortes Beaumontesas, el 16 de Marzo de 1457, jurando como Rey al Príncipe de Viana, Carlos IV.

El 6 de Enero de 1460 se proclamó por Juan II una tregua entre padre e hijo, el cual el 20 de Marzo desembarcó en Barcelona y el 18 de Abril llegó a Pamplona. Mas el 2 de Diciembre del mismo año, el

Príncipe era de nuevo puesto en prisión, en Lérida, por el Rey su padre. El 8 de Febrero de 1461, Cataluña se alzó en armas por el Príncipe, contra el Rey; y fué conocida la Bula Recipiet fraternitas tua, en la cual el Pontífice romano disponía que los Prelados catalanes pidiesen la libertad del Príncipe. Esta era otorgada el 25 de Febrero y don Carlos volvió triunfalmente a Barcelona, el 12 de Marzo de 1461. Entre tanto, llamadas por los beaumonteses, entraron en Navarra las tropas de Castilla; y el 23 de Septiembre de 1461 dejaba de existir, en Barcelona, el Príncipe de Viana.

Para poner término a la lucha en Navarra, el año 1463 Juan II de Aragón y Enrique IV de Castilla se sometieron al arbitraje del Rey de Francia, Luis XI. El laudo de éste dividía Navarra en dos, entregando Estella y su Merindad a Castilla. Estella, mantenida por las Cortes, se negó a acatar el laudo arbitral, alegando que el reino era indivisible. Derrotados los castellanos ante sus murallas, renunciaron a hacer efectivo aquel laudo. Sólomente fué aceptado por una villa de Navarra: Losarcos, la cual el 7 de Julio de 1463 se sometió a Castilla a condición de que fueren respetados sus Fueros. Formando parte de Castilla, permaneció Losarcos tres siglos, hasta el año 1753, en cuya fecha volvió a Navarra.

El 7 de Julio de 1515, fué sancionado por Fernando "el Católico" el acuerdo adoptado por las Cortes de Castilla reunidas en Burgos el 11 de Junio anterior, por el cual la Corona de Navarra quedó incorporada a la de Castilla. Del hecho nos ocuparemos más concretamente en días próximos y con ocasión de otros aniversarios.

El 1 de Julio de 1808 era aprobada la llamada Constitución de Bayona. Napoleón reunió en la capital vasco-norteña a hombres representativos de la intelectualidad española, que a la sazón fueron motejados de "afrancesados" y de los cuales algunos habían de llamarse más tarde "liberales". Era designio de Bonaparte que aquella Asamblea

aprobara para España un código fundamental de tipo representativo y democrático, erigido sobre la base del sistema constitucional y los principios de la Revolución francesa, con división de Poderes y sufragio. Concurrieron a aquella reunión delegaciones de las cuatro regiones vascas peninsulares, en las cuales, a la sazón, se hallaba en vigor el régimen foral. Los diputados vascos expusieron a Napoleón que su país se gobernaba en sistema de soberanía popular y democracia, cuya subsistencia tenían el imperioso deber de defender. Los españoles, en Bayona, en 1808, como en Cádiz en 1812 y en Madrid en 1839, pidieron "unidad constitucional" de la Monarquía; pero Bonaparte aceptó la lógica posición vasca y la Asamblea de Bayona aprobó la Constitución de 1808, SIN MENQUA DE LA PLENA SUBSISTENCIA DE LOS FUEROS VASCOS. No es preciso demasiado esfuerzo mental para comprender que proclamar una Constitución para España sin perjuicio de la subsistencia de los Fueros Vascos, es lo contrario de confirmar estos Fueros sin perjuicio de la unidad constitucional. Lo primero lo hizo Napoleón y fué aceptado por la Asamblea de Bayona el 7 de Julio de 1808. Lo último se obra de la Ley abolicionaria, de 25 de Octubre de 1839, a cuyo texto lo llevó, al través del Convenio de Vergara, la Nota británica de 10 de Agosto anterior. Merecen ser reproducidas las duras palabras pronunciadas en este día siete de Julio hace 146 años, por Yandiola, el representante de Vizcaya, aludiendo a la actitud inicial de los españoles reunidos en Bayona: "En honor a la verdad, debo decir que los españoles son nuestros mayores o quizá los únicos enemigos".

X X X

Han escuchado ustedes la lectura del artículo titulado "EFEMERIDES DEL SIETE DE JULIO", que ha sido escrito por nuestro colaborador Manuel de IRUJO.

pertenecientes a

La nomina de los reyes navarros/~~de~~ la casa de Castilla se llena con ~~Carlos IV,~~ <sup>-Carlos IV-</sup> el Principe de Viana, rey de derecho de 1442 a 1461; Juan II, ~~rey~~ padre del Principe, rey de Aragon y sobrano de hecho en Navarra de 1442 a 1479; Blanca II, reina de derecho de 1461 a 1464; y Leonor I, reina de derecho de 1464 a 1479.

Los contratos matrimoniales de Juan II y Blanca I, ~~la~~ hija de Carlos III el Noble, fueron estipulados el 5 de ~~Septiembre~~ Noviembre de 1419, aprobandose por las Cortes ~~de Navarra~~ el 5 de Diciembre siguiente. La reina Doña Blanca I fallecio bajo testamento otorgado el 17 de Febrero de 1439. Al morir la reina, el Principe de Viana/~~tenia~~ <sup>-Carlos IV-</sup> contaba 21 anos cumplidos. Juan II, padre del Principe, en lugar de respetar a este el trono de Navarra, como en derecho le correspondia, <sup>en Diciembre de 1441 le</sup> nombro a su hijo Lu-garteniente del Reino. El Principe de Viana, bñando e irresoluto, accep-to el nombramiento, <sup>porque</sup> pero desvirtuandolo en las manifestaciones hechas ante sus consejeros, en las que se <sup>reputaba</sup> ~~habia~~ per soberano en propiedad, como asi era <sup>de derecho</sup> ~~en efecto~~. El 10 de Diciembre de 1441, las Cortes ~~de Na-~~ ~~varra~~ requirieron al Principe de Viana a que prestase el juramento de los Fueros, pero el Principe se excuso alegando su proposito de alcanzar previamente la venia de su padre Juan ~~II~~ II. Durante nueve anos gobernó el Principe Navarra, <sup>sin</sup> ~~sin~~ titulo de rey, pero usando del poder regio. Este consorcio de gobierno tan anomalo y peligroso, de una parte, las inciden-surgidas con motivos de las luchas ~~de~~ de Castilla por otra, y el segundo matrimonio de Juan II con Juana Henrriquez -madre de Fernando el catolico-, contribuyeron a que, las causas del Principe de Viana y del rey su padre se enfrentaran, po-niendose los agramonteses al servicio del rey y los beaumonteses al <sup>Tropas de</sup> del Principe. El año 1450 se desencadena la guerra civil entre ambos/<sup>Armas de</sup> Aragon ~~entre~~ los agramonteses y/Castilla a los beaumonteses. El 8 de Sep-tiembre de 1451, al levantar el sitio de Estella, pregunta/~~al~~ Principe <sup>Enrique IV,</sup> al Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna: "Y que hemos <sup>para Castilla -</sup> conseguido en Navarra?", a lo que el condestable responde: "Señor: ~~he~~ he conseguido treinta años de guerra civil".

La infame sentencia se cumplió, ~~en el tiempo~~ aunque no en el tiempo fijado por el Condestable de Castilla, pues que la lucha de Navarra por la independencia de su corona duró hasta <sup>1523, terminando con</sup> la rendición de Fuenterrabia. <sup>en Aibar</sup>

~~El 23 de Octubre de 1451, enfrentados/~~ el Principe de Viana, <sup>con</sup> sus ~~beaumonteses y~~ <sup>contra</sup> castellanos, ~~el~~ <sup>sus</sup> rey Juan II, ~~con~~ <sup>sus</sup> agramonteses y aragoneses, <sup>quedaron</sup> fueron vencidos los primeros y el Principe cayó prisionero del rey su padre, sin que fuera liberado hasta el 23 de Junio de 1453. El 3 de Diciembre de 1455, Juan II declaraba apartados de la sucesion de la Corona de Navarra al Principe de Viana/<sup>- Carlos IV-</sup> y a su hermana ~~Blanca~~ <sup>proclamaba heredera del trono</sup> Blanca II y/~~marcaron~~ a la otra hermana, Leonor I. Las Cortes agramontesas, reunidas en Estella, aprobaron esta designacion. Pero se <sup>juraron</sup> reunieron en Pamplona las Cortes beaumontesas el 16 de Marzo de 1457, ~~proclamando y~~ jurando como rey al Principe de Viana Carlos IV.

El 6 de Enero de 1460 se ~~proclamo~~ <sup>por Juan II</sup> una tregua entre padre e hijo, el cual, ~~el 20 de Marzo desembarcó~~ <sup>en Lerida</sup> en Barcelona y el 18 de Abril llegó a Pamplona. Mas, el 2 de Diciembre del mismo año/<sup>era de</sup> nuevo puesto en prision/<sup>en Lerida</sup> por el rey su padre. El 8 de Febrero de 1461, Cataluna se alzó en armas por el Principe <sup>que</sup> contra el rey; y es conocida la bula Recipiet fraternitas tua, en la cual el Pontifice romano disponia que los prelados catalanes pidiesen la libertad del principe. Esta <sup>era</sup> otorgada el 25 de Febrero y Don Carlos <sup>volvió</sup> entre triunfalmente en Barcelona el 12 de Marzo de 1461. <sup>Ante tanto,</sup> llamadas por los beaumonteses, ~~en~~ <sup>mientras tanto,</sup> traron en Navarra las tropas de Castilla; ~~el~~ <sup>en Barcelona</sup> 23 de Septiembre de 1461 dejaba de existir/<sup>el</sup> Principe de Viana. Para poner termino a la lucha en el año 1463 Navarra,/<sup>de Navarra =</sup> Juan II de Aragon y Enrique IV de Castilla se sometieron al arbitraje del rey de Francia Luis XI. El laudo de este <sup>partia</sup> Navarra en dos, entregando Estella y su merindad a Castilla. Estella <sup>V,</sup> se negó a acatar el laudo arbitral, alegando que el reino era indivisible. Derrotados los castellanos ante sus murallas, renunciaron a hacer efectivo aquel laudo.

~~Solamente~~ Solamente fue aceptado por una villa <sup>de Navarra =</sup> de la Merindad: Losarcos; <sup>la cual,</sup> que el 7 de Julio de 1463 ~~se~~ se sometió a Castilla, a condición

de que fueran respetados sus Fueros. Formando parte de Castilla permanecieron tres siglos, ~~ci~~ Losarcos/hasta el año 1753, en cuya fecha volvió a Navarra. ~~Así mismo~~

por Fernando el Católico

El 7 de Julio de 1515 fue sancionado/el acuerdo ~~de~~ adoptado por las Cortes de Castilla reunidas en Burgos el 11 de Junio anterior, por el cual, la Corona de Navarra quedó incorporada a la de Castilla. Del hecho nos ocuparemos más concretamente en días próximos y con ocasión de otros aniversarios. *[APARTE] 22 de Julio de 1808 era*

aprobada la llamada Constitución de Bayona. Napoleón reunió en la capital vasco-norteña a ~~una~~ hombres representativos de la intelectualidad española, que a la sazón fueron motejados de "afrancesados" y de los cuales algunos habían de llamarse más tarde "liberales". Era designio de Bonaparte que aquella asamblea preparara para España un código fundamental de tipo representativo y democrático, erigido sobre la base del sistema constitucional y los principios de la revolución francesa, con división de poderes y sufragio. ~~Concurrieron~~ a aquella ~~reunión~~ delegaciones

*Según* de las cuatro ~~Diputaciones~~ vascas peninsulares, en las cuales, a la sazón, se hallaba en vigor el régimen foral. Los diputados vascos expusieron a Napoleón que si el país se gobernaba en régimen de soberanía ~~popular~~ popular y democracia, cuya subsistencia tenían el imperio deber de defender. Los españoles, ~~en~~ Bayona

*firmada* en Bayona, el 1808, como en Cádiz en 1812 y en Madrid en 1839, pidieron "unidad constitucional" de la monarquía; pero Bonaparte aceptó la lógica posición vasca, y la Asamblea de Bayona aprobó la Constitución de 1808 sin mengua de la plena subsistencia de los Fueros vascos.

No es preciso demasiado esfuerzo mental para comprender, que, proclamar una Constitución para España sin perjuicio de la subsistencia de los Fueros vascos, es lo contrario de confirmar estos Fueros sin perjuicio de la unidad constitucional. Lo primero lo hizo Napoleón y fué aceptado por la Asamblea de Bayona el 7 de Julio de 1808. Lo último es obra de la Ley abolicionista ~~de~~ de 25 de Octubre de 1839, a cuyo texto lo llevó, al

través del Convenio de Vergara, la Nota británica de 10 de Agosto anterior. Merecen ser recordadas las ~~reacciones~~ *reacciones* producidas ~~las~~ *reacciones* hechas en este día siete de Julio hace 146 años por Yandiel, el representante de Vizcaya, aludiendo a la actitud inicial de los españoles reunidos en Bayona: "En honor a la verdad, debo decir que los españoles son nuestros mayores o quizá los únicos enemigos".